

## RESOLUCIÓN 050-03-CONATEL-2010

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

#### CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República resolvió crear el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructurar el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador, otorgando a dicho Ministerio la rectoría del sector a través de las competencias a él atribuidas.

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 8, menciona una serie de atribuciones otorgadas a esta Cartera de Estado, entre las cuales se puede destacar, entre otras, las siguientes:

- Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas, planes y proyectos para la promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Promover en coordinación con instituciones públicas y privadas, la investigación científica y tecnológica en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.
- Dictar las políticas relativas al funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FODETEL) y realizar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
- Coadyuvar a la promoción del uso de Internet y de las Tecnologías de la Información y Comunicación de los organismos gubernamentales.

Que el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, aprobado por el Consejo Nacional de Planificación, en sesión de 5 de noviembre del 2009, mediante Resolución No. CNP-001-2009, entre otros aspectos determinó las siguientes **Estrategias de cambio:** i) Transformación de la educación superior y transferencia de conocimiento en ciencia, tecnología e innovación; ii) Conectividad y telecomunicaciones para construir la sociedad de la información; y, los siguientes **Objetivos:** i) Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía; ii) Mejorar la calidad de vida de la población.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 005 de 15 de septiembre del 2009, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información acordó que los procesos de investigación, elaboración y ejecución de planes, programas, proyectos y convenios relacionados con el FODETEL, así como su fiscalización y seguimiento serán ejecutados por esta Cartera de Estado.

Que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información tiene como MISION fomentar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Buen Vivir en Ecuador asegurando niveles progresivos de acceso de la población a las TICS, mejorando las capacidades de la ciudadanía para el uso eficiente de las TICS, asegurando la existencia de aplicaciones y plataformas informáticas que posibiliten a los ciudadanos obtener los beneficios de la Sociedad de la Información, fomentando el desarrollo de la industria de la información y del conocimiento, promoviendo marcos regulatorios, legales, culturales e institucionales adecuados y asegurando que los segmentos más desfavorecidos sean incluidos en el desarrollo de la Sociedad de la Información con proyectos y acciones específicas.

Que el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales vigente, establece:

**Art. 2.- Definiciones:** *“Áreas Rurales y Urbano Marginales:..... Se considerará como parte del área urbano marginal, a todos los centros educativos, centros estatales de atención médica...”*

**Art. 7, literal d).-** Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL es el organismo competente para aprobar los planes y programas de obras a ser financiados con dicho fondo.”

Que mediante oficios 003705, el Gobierno Provincial del Azuay; y, PE-006552 la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., respectivamente, presentaron el Proyecto para la implementación de la red de telecomunicaciones Conectividad y Contenidos de la provincia del Azuay.

Que mediante oficio DM-2010-220 de 29 de enero de 2010, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información remitió al Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos MICSE el Programa Anual de Inversiones a ser financiado con recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FODETEL 2010, para la jerarquización respectiva, del cual es parte el Proyecto “Dotación de Equipamiento y Conectividad para Escuelas Fiscales de la Provincia del Azuay”.

Que mediante oficio DM-2010-221 de 29 de enero de 2010, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información remitió a la Secretaría Nacional de Planificación SENPLADES el Programa Anual de Inversiones a ser financiado con recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FODETEL 2010, para la priorización respectiva, del cual es parte el Proyecto

"Dotación de Equipamiento y Conectividad para Escuelas Fiscales de la Provincia del Azuay".

Que mediante oficio MICSE-10-110 de 2 de febrero del 2010, el Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos MICSE definió la jerarquización de los proyectos presentados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, entre ellos para el Proyecto "Dotación de Conectividad y Equipamiento para Escuelas Fiscales y Organismos de Desarrollo Social", del cual es parte el Proyecto "Dotación de Equipamiento y Conectividad para Escuelas Fiscales de la Provincia del Azuay"; y, emitió el dictamen favorable para la modificación presupuestaria correspondiente, señalando que la misma entrará en vigencia una vez que se cuente con el dictamen de prioridad.

Que mediante oficio SENPLADES-SIP-DAP-2010-90 de 12 de febrero del 2010, la Secretaría Nacional de Planificación, SENPLADES, calificó como prioritario al Proyecto "Dotación de Conectividad y Equipamiento para Escuelas Fiscales y Organismos de Desarrollo Social", del cual es parte el Proyecto "Dotación de Equipamiento y Conectividad para Escuelas Fiscales de la Provincia del Azuay"; y, emitió el dictamen favorable a la modificación presupuestaria correspondiente.

Que mediante memorando MINTEL CGJ-2010-18 de 12 de febrero de 2010, la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emitió su informe en relación al Proyecto de Convenio a suscribirse entre el MINTEL, el Gobierno Provincial del Azuay y la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

Que mediante memorando SSI-DAU-ME-015.10 de 17 de febrero del 2010, la Dirección de Acceso Universal del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emitió su dictamen favorable para la ejecución del Proyecto "Dotación de Equipamiento y Conectividad para Escuelas Fiscales de la Provincia del Azuay".

Que mediante oficio MINTEL-SSI-2010-374 de 18 de febrero de 2010, el Subsecretario de la Sociedad de la Información del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remitió a la Secretaría del Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL los informes relativos al Proyecto "Dotación de Equipamiento y Conectividad para Escuelas Fiscales de la Provincia del Azuay".

En ejercicio de sus facultades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNO.** Acoger los oficios: DM-2010-0220 y 0221 de 29 de enero de 2010; MICSE-10-110 de 2 de febrero de 2010; SENPLADES-SIP-DAP-2010-90 de 12 de febrero del 2010; MINTEL-SSI-2010-374 de 18 de febrero de 2010; y los memorandos MINTEL CGJ-2010-18 de 12 de febrero de 2010, MINTEL-DAU-ME-

015-10 de 17 de febrero del 2010; y, aprobar el Proyecto "Dotación de Equipamiento y Conectividad para Escuelas Fiscales de la Provincia del Azuay" a ser financiado con recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones FODETEL, del Gobierno Provincial del Azuay y de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

**ARTÍCULO DOS.** Autorizar al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información MINTEL la suscripción del Convenio de Financiamiento para la ejecución del Proyecto "Dotación de Equipamiento y Conectividad para Escuelas Fiscales de la Provincia del Azuay", con el Gobierno Provincial del Azuay y con la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., en los términos presentados a este Consejo.

**ARTÍCULO TRES.** Notificar con la presente Resolución al MINTEL, Gobierno Provincial del Azuay y a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Guayaquil, 19 de febrero de 2010.



JORGE GLAS ESPINEL  
PRESIDENTE DEL CONATEL



EDUARDO AGUIRRE VALLADARES  
SECRETARIO DEL CONATEL ENCARGADO